



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021
Ejecutivo N° 2019-0883

Se reconoce al abogado **ANDRES FELIPE VELASCO RIVERA**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines conferidos en la sustitución que le hace la togada **YENY CAROLINA TABARES SUAREZ**.

De conformidad con lo reglado en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P., no se da curso al escrito de renuncia al poder que antecede, como quiera que la interesada no arrimó la comunicación que refiere la norma en comento.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **017** hoy **3 de mayo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario